



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA GENERAL**

---

**REGLAMENTO DE VINCULACION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL  
ESTUDIANTIL**

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

**CONSIDERANDO:**

La Universidad Estatal de Bolívar, consecuente con su misión y visión de "Formar profesionales humanistas, líderes y emprendedores" propende a incentivar en sus estudiantes valores de corresponsabilidad social, pues al ser beneficiarios de una educación superior y estar dentro de una provincia con altos índices de pobreza es indispensable que sus estudiantes compartan sus haberes, conocimientos y destrezas en función de mejorar y servir a quienes más lo estipula el Art. 64 de la Ley de Educación y 116 del Estatuto... "acreditar servicios a la comunidad".

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES;** que le concede el Numeral 7, del Art. 15, del Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar.

**ACUERDA**

**EXPEDIR EL REGLAMENTO DE VINCULACION Y  
RESPONSABILIDAD SOCIAL ESTUDIANTIL**

**CAPITULO I**

**GENERALIDADES**

Art. 1 Los estudiantes tienen como obligación cumplir con programas de vinculación y responsabilidad social, durante el transcurso de su carrera como requisito previo para su graduación.



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA GENERAL**

---

Art. 2 Los estudiantes deberán cumplir un número de horas en actividades de vinculación con la colectividad en función a la planificación interna de cada una de las Facultades, basado en los Arts. 30 y 31 del Reglamento de Régimen Académico.

Art. 3 Los programas de vinculación y responsabilidad social deberán ser dentro del contexto local, provincial, regional y nacional. Teniendo como prioridad los sectores más vulnerables.

Art. 4 Serán los Directores de Escuela conjuntamente con los Coordinadores quienes planifiquen, gestionen, controlen y evalúen a los estudiantes y certifiquen el cumplimiento de la actividad.

## **CAPITULO II**

### **DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA Y COORDINADORES**

Art. 5 Cumplirán las siguientes actividades:

- Planificar en conjunto los programas de vinculación y responsabilidad social para que los estudiantes sean quienes se inscriban de acuerdo a sus preferencias.
- Recibir propuestas de proyectos de vinculación y responsabilidad social de las y los estudiantes para su análisis y si se ameritan podrán ser avalados y ejecutados.
- Elaborar instrumentos académicos para la inscripción, presentación de propuestas, proyectos, seguimiento, evaluación e informe final de las actividades.
- Coordinar con instituciones, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en las que se realizarán los trabajos y si es pertinente motivar a la elaboración de planes de trabajo.
- Planificar, evaluar y certificar las actividades realizadas por los estudiantes.



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA GENERAL**

---

- Presentar informes del avance y culminación de las actividades a las autoridades de la Facultad para su respectiva aprobación.
- Realizar gestiones administrativas para el cumplimiento de actividades de vinculación y responsabilidad social.
- Coordinar las actividades de ser necesarias con el Departamento de Vinculación de la Universidad.

**CAPITULO III.  
DE LOS ESTUDIANTES**

Art. 6 Los estudiantes tendrán las siguientes responsabilidades:

- Inscribirse y presentar el plan de actividades conjuntamente con el Coordinador en el Consejo Directivo de la Facultad para su aprobación.
- Cumplir el plan de trabajo
- Presentar un informe documentado con las respectivas evidencias (fotos, videos, firmas) avaladas con la firma del responsable de la institución beneficiada en el Consejo Directivo de la Facultad y / o Consejo de Extensión de San Miguel, según el caso.

**DISPOSICION TRANSITORIA**

PRIMERA. Las Facultades darán el aval a las actividades de vinculación y responsabilidad social desarrolladas y ejecutadas por sus estudiantes anteriores a la vigencia de este Reglamento.

**DISPOSICION FINAL**

PRIMERA: El presente Reglamento rige a partir de la aprobación del H. Consejo Universitario.



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA GENERAL**

---

CERTIFICO: Que **EL REGLAMENTO DE VINCULACION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL ESTUDIANTIL** fue aprobado en Sesión Ordinaria del seis de Mayo del dos mil diez.

ABG. RAUL URBINA BERMEO

**SECRETARIO GENERAL, Encargado**